

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 del mes de abril del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B; y por la C. **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, por su propio derecho; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SSE/564/2023**, suscrito por el Lic. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, en su carácter de Secretario de Seguridad, con fecha 27 de febrero del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidora pública que sea designada como titular o encargada de la Dirección General de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una persona mayor de edad, de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de

proveedor **P35210**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

- b) Que su domicilio fiscal y convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, es el ubicado en Av. Guadalupe Victoria número 198, Int. B, en la colonia Arroyo Hondo, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45186, el teléfono 3316336812; así como el correo electrónico: diana.vazquez199@gmail.com.
- c) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **VASD881126CM6**.
- d) Que se identifica con credencial para votar número **Eliminado 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral y tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- e) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- f) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL (RECURSOS FISCALES) DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL30/2023 con concurrencia del Comité** denominada **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EXTERIORES DE COCINA PARA EL CENTRO PENITENCIARIO METROPOLITANO (BLOQUE 3)"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el acta de resolución de fecha **21 de abril de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el **servicio de mantenimiento y adecuaciones eléctricas e instalación de luminarias exteriores de cocina para el Centro Penitenciario Metropolitano (BLOQUE 3)**, para la **"DEPENDENCIA"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"** y después en las **"BASES"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO (S)	INSTALACION ELECTRICA Y DE LUMINARIAS EXTERIORES E INTERIORES DE COCINA PARA EL CENTRO PENITENCIARIO METROPOLITANO (BLOQUE #3)	\$3,591,027.14	\$3,591,027.14
2	1.00	EQUIPO (S)	CAMARA DE REFRIGERACION	\$495,441.77	\$495,441.77
3	1.00	EQUIPO (S)	CAMARA DE CONGELACION	\$442,628.88	\$442,628.88
				SUBTOTAL:	\$4,529,097.79
				I.V.A.:	\$724,655.65
				TOTAL.	\$5,253,753.44

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **26 del mes de abril del año 2023** hasta el día **26 del mes de julio del año 2023**, en el Bloque III del Reclusorio Metropolitano de Puente Grande, ubicado en la carretera libre a Zapotlanejo Km. 17.5, Puente Grande, C.P. 45420, ciudad de Tonalá, estado de Jalisco, cumpliendo en todo momento con las especificaciones técnicas del **ANEXO 1** del presente contrato

El "PROVEEDOR" al termino de los trabajos deberá realizar lo siguiente:

- Sesiones de capacitación al personal de los espacios para el buen uso de las instalaciones.
- Pruebas en sitio para asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones en presencia de personal de mantenimiento de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la "DEPENDENCIA".

Así mismo, el "PROVEEDOR" deberá presentar a la "DEPENDENCIA" los siguientes entregables:

- Cronograma de trabajo de reunión previa al inicio de la ejecución de las actividades, con personal de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la "DEPENDENCIA".
- Entregar semanalmente reporte de los trabajos realizados, que incluya la descripción de actividades, memoria fotográfica a detalle y avance en porcentaje.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **24 del mes de abril del año 2023**, y concluirá el día **20 del mes de octubre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$5,253,753.⁴⁴ M.N. (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos ^{44/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

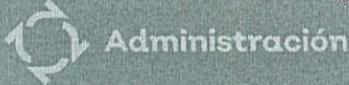
SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante parcialidades, que corresponderán a las estimaciones de acuerdo a los avances justificados, con posterioridad al servicio realizado, mismas que en su totalidad no podrán rebasar la cantidad de hasta **\$5,253,753.⁴⁴ M.N. (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres pesos ^{44/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA":

Documentos para ingresar pagos por concepto de Estimaciones:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Reporte de Estimación, 2 (dos) juegos originales en formato único validado por la "DEPENDENCIA".
- d) 1 copia del Catálogo de Conceptos en cada parcialidad.
- e) 1 copia del Contrato en cada parcialidad.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de no realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco (solo en caso de no haberse presentado en pago de anticipo).
- g) 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SEXTA bis**.

Documentos para ingresar pagos por concepto de Finiquito:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".



- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Reporte de Estimaciones Finiquito, 2 (dos) juegos originales en formato único validado por la "DEPENDENCIA".
- d) Acta de Terminación y Entera satisfacción original, en formato único autorizado.
- e) 1 copia del Catálogo de Conceptos.
- f) 1 copia del contrato.
- g) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "**BASES**") en la cual el "**PROVEEDOR**" declara su voluntad de no realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- h) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El "**PROVEEDOR**" se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad del servicio prestado, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "**PROVEEDOR**" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "**LEY**".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "**PROVEEDOR**", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "**PROVEEDOR**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "**LEY**", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "**PROVEEDOR**" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "**DEPENDENCIA**", de igual manera, el servicio de mantenimiento descrito en la cláusula **SEGUNDA** tendrá una garantía de 1 año en todas las actividades, refacciones, mano de obra y material utilizado, por lo que en caso de detectarse alguna deficiencia por no haberse prestado conforme a la propuesta presentada por el "**PROVEEDOR**", este se compromete a realizar a su costa los trabajos de los que consta en el servicio objeto de este contrato a efecto de suplir dicha deficiencia.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "**PROVEEDOR**" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "**SECRETARÍA**" o a la "**DEPENDENCIA**", la "**SECRETARÍA**" podrá descontar al "**PROVEEDOR**", de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 2 a 4 horas, el 6% cuando el atraso se encuentre de 4 a 6 horas, y el 10% cuando el atraso sea de 6 horas en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 12 horas, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "**SECRETARÍA**" podrá rescindir el presente contrato, en términos de la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "**PROVEEDOR**" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "**PROVEEDOR**", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "**SECRETARÍA**" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La "**DEPENDENCIA**" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "**PROVEEDOR**" las

observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada

y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** podrá ampliarse la prestación del servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

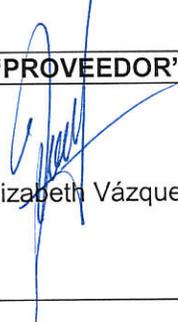
VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este

contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Diana Elizabeth Vázquez Solís.

LA "DEPENDENCIA"
 Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, Director General Administrativo B de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EXTERIORES DE COCINA PARA EL CENTRO PENITENCIARIO METROPOLITANO (BLOQUE 3)", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL30/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 24 DE ABRIL DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS.

ANEXO 1

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CALDERA DE ALTA PRESIÓN MCA. FULTON DE 30 H.P. CALDERA DE COMBUSTIBLE GAS LP, DE FABRICACIÓN 2007. INCLUYE: LIMPIEZA DE COMPONENTES, TUBERÍA CONTROLES ELÉCTRICOS, SUAVIZADOR, COMPONENTES DE PROTECCIÓN ELÉCTRICOS, COMO DE PRESIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	\$56,039.24	\$56,039.24
2	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CALDERA DE ALTA PRESIÓN MCA. FULTON DE 30 H.P. CALDERA DE COMBUSTIBLE GAS LP, DE FABRICACIÓN 2007, INCLUYE LÍNEAS DE VAPOR DE ALIMENTACIONES Y RETORNO CONSISTENTE: EN PRUEBAS Y AJUSTES DE SISTEMA EXISTENTE	\$46,559.89	\$46,559.89
3	1.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROGRAMADOR DIGITAL TIPO CB 7000 PARA CALDERA DE 30 C.C. INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	\$229,499.58	\$229,499.58
4	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CALDERA CONSISTENTE EN CALIBRACIÓN DE COMPONENTE DE VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1" PULGADA (1 PIEZA) PARA CALDERA DE 30 C.C. INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	\$3,846.05	\$3,846.05
5	1.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE 0 A 150 LBS CON CARATULA DE 4" CON GLICERINA PARA USO RUDO PARA CALDERA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$9,914.62	\$9,914.62
6	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA DE Y CALIBRACIÓN DE CALDERA 30 C.C. CON INSTRUMENTACIÓN DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y DE PRESIÓN, INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	\$38,564.04	\$38,564.04
7	75.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO NEGRO PARA CALDERA DE DIÁMETRO DE 1 1/4" DE LA CALDERA HACIA LA COCINA CEDULA 40 ROSCADA DE ALIMENTACIÓN DE VAPOR, INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,459.96	\$109,497.00
8	75.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO NEGRO PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" DE LA CALDERA DE CONDENSADOS DE LA COCINA HACIA EL TANQUE DE AGUA DE CONDENSADOS CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,459.96	\$109,497.00
9	70.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO NEGRO PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,459.96	\$102,197.20
10	14.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,673.11	\$23,423.54
11	6.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCAS DE UNIÓN NEGROS ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$4,090.02	\$24,540.12
12	1.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 150 LBS. PARA VAPOR 1 1/4" PARA CALDERA CEDULA 40 INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$4,801.07	\$4,801.07
13	10.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,673.38	\$16,733.80
14	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEES NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$3,096.17	\$12,384.68
15	1.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE 1 1/4" A 1/2" ROSCABLE PARA CALDERA CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$2,082.99	\$2,082.99
16	1.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN NIPLE DE 1/4" A 4" PULGADAS NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$2,056.07	\$2,056.07
17	1.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1/4" CEDULA 40 ROSCADA	\$2,030.79	\$2,030.79

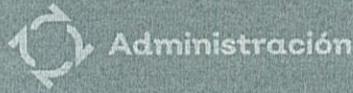
			INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
18	2.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE 0 A 7 KGS CON CARATULA DE 2 1/2" CON GLICERINA PARA USO RUDO PARA CALDERA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$7,631.56	\$15,263.12
LÍNEA DE RETORNO DE CONDENSADOS					
19	70.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO NEGRO PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,459.96	\$102,197.20
20	12.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" DE CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,673.11	\$20,077.32
21	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$4,090.02	\$16,360.08
22	8.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLÉ NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,673.38	\$13,387.04
23	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEES NEGRO ROSCABLE PARA CALDERA DE DIÁMETRO 1 1/4" CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$2,911.06	\$11,644.24
24	1.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 150 LBS. PARA VAPOR 1 1/4" PARA CALDERA CEDULA 40 INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$4,801.07	\$4,801.07
FORRO Y AISLAMIENTO DE TUBERÍA					
25	155.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FORRO Y AISLAMIENTO DE TUBERÍA DE MEDIA CAÑA, DE RETORNO DE CONDENSADOS, DE FIBRA DE MEDIA CAÑA TIPO PERSIL DE 1" PULGADA DE ESPESOR Y FORRADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 INCLUYE HERRAMIENTAS PARA SUJECIÓN MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA, CONSUMIBLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,799.80	\$278,969.00
26	16.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA SUJECIÓN DE LA TUBERÍA, FORRO Y AISLAMIENTO DE TUBERÍA DE MEDIA CAÑA, DE RETORNO DE CONDENSADOS, DE FIBRA DE MEDIA CAÑA, TIPO PERSIL DE 1" PULGADA DE ESPESOR Y FORRADA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 INCLUYE 8 PIEZAS DE SOPORTES PARA TUBERÍA DE 1 1/4" Y DE 1" PULGADA, HERRAMIENTAS PARA SUJECIÓN, MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA, CONSUMIBLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,783.96	\$28,543.36
MARMITAS					
27	4.00	SERVICIO	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE MARMITA EXISTENTE DE GAS DE01- INCLUYE RETIRO DESINSTALACIÓN DE EQUIPO Y COMPONENTES DE CONEXIÓN DE EQUIPO EN COCINA, INCLUYENDO ACARREOS HERRAMIENTAS MANO DE OBRA HASTA DONDE LA DEPENDENCIA INDIQUE SIN RECUPERACIÓN, TRASLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	\$12,148.73	\$48,594.92
28	4.00	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MARMITAS INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE 4 EQUIPOS DE 550 A 570 LITROS DE CAPACIDAD MCA. INTERTECNIC O EQUIVALENTE DE LÍNEA DE VAPOR INTERCTECNLC MODELO MV150 CILÍNDRICA DE ACERO INOXIDABLE AISI- 304 ACABADO SANITARIO, SOPORTE TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE CON BRIDAS PARA NIVELAR Y FIJAR A PISO, MECANISMO DE VOLTEO TORNILLO SINFIN CON CAJA DE ALUMINIO TAPA DE ACERO INOXIDABLE Y CHUMACERAS DE ALUMINIO Y VÁLVULA DE SEGURIDAD INCLUYE PLACA CALIBRE 12 MEDIDAS 130 X 120 CMS EN PISO PARA PROTEGER DEL VAPOR MMV150 PARA OPERAR A VAPOR, INCLUYE COMPONENTES DE CONEXIÓN DE EQUIPO EN COCINA, INCLUYENDO ACARREOS HERRAMIENTAS MANO DE OBRA HASTA DONDE LA DEPENDENCIA INDIQUE, TRASLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	\$19,310.83	\$77,243.32
LÍNEAS DE VAPOR					
29	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CIERRE RÁPIDO DE 150 LBS. PARA VAPOR 1" PARA CALDERA CEDULA 40 INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$5,151.86	\$20,607.44

30	28.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO NEGRO PARA LÍNEA DE MARMITAS DE DIÁMETRO 1" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$1,938.21	\$54,269.88
31	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA VAPOR DEL TIPO SPIRAX SARCO DE 1" PULGADA TUBO PARA LÍNEA DE MARMITAS DE DIÁMETRO 1" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$40,003.06	\$160,012.24
32	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE VAPOR DEL TIPO DE 1" PULGADA PARA LÍNEA DE MARMITAS DE DIÁMETRO 1" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$6,777.85	\$27,111.40
33	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL TIPO DE 1" PULGADA PARA LÍNEA DE MARMITAS DE DIÁMETRO DE 1" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$23,361.68	\$93,446.72
34	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES PARA VAPOR DEL TIPO DE 1" PULGADA PARA LÍNEA DE MARMITAS DE DIÁMETRO DE 1" DE LA CALDERA LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$29,351.36	\$117,405.44
35	26.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE ACERO NEGRO AL CARBÓN DE 1" DE 6.20 METROS DE LARGO ROSCADO NEGRO PARA LÍNEA DE MARMITAS DE LÍNEA DE VAPOR CEDULA 40 ROSCADA INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$2,518.40	\$65,478.40
36	4.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE 0 A 7 KGS CON CARATULA DE 2 1/2" PULGADAS DE DIÁMETRO CON GLICERINA PARA USO RUDO PARA CALDERA Y CONEXIÓN A 1/4" INF. INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$7,306.06	\$29,224.24
CÁMARA DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN					
37	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE CÁMARA DE REFRIGERACIÓN EXISTENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.55 MTS X 9.00 MTS Y ALTURA DE INTERIOR DE 4.60 MTS Y PISO DE 23 M2 INTERNOS. INCLUYE: RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TUBERÍA, CABLEADO, CONTROLES, ARRASTRES HASTA DONDE INDIQUE LA DEPENDENCIA.	\$93,815.40	\$93,815.40
38	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE CÁMARA DE CONGELACIÓN EXISTENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.80 MTS X 5.20 MTS Y ALTURA DE INTERIOR DE 4.60 MTS, Y PISO DE 14.56 M2 INTERNOS. INCLUYE: RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TUBERÍA, CABLEADO, CONTROLES, ARRASTRES HASTA DONDE INDIQUE LA DEPENDENCIA.	\$93,815.40	\$93,815.40
39	1.00	PZA	SUMINISTRO DE CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DE PANELES Y TECHOS DE CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA 0°C, 16° A MENOS -5°C, CON CAPACIDAD DE 8.5 T.R CON PUERTA HERMÉTICA Y EMPAQUES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.55 MTS X 9.00 MTS Y ALTURA DE INTERIOR DE 4.60 MTS, Y PISO DE 23 M2 INTERNOS PARA CUBRIR ESA SUPERFICIE ANTI BACTERIAS Y HONGOS, INCLUYE PLANOS DE DISEÑO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$495,441.77	\$495,441.77
40	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DE PANELES Y TECHOS DE CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA 0°C 16°C A -5°C. CON CAPACIDAD DE 8.5 T.R. CON PUERTA HERMÉTICA Y EMPAQUES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.55 MTS X 9.00 MTS Y ALTURA DE INTERIOR DE 4.60 MTS, Y PISO DE 23 M2 INTERNOS PARA CUBRIR ESA SUPERFICIE ANTI BACTERIAS Y HONGOS. INCLUYE EVAPORADOR INTERNO DE GAS REFRIGERANTE HASTA UN MÁXIMO DE 10 T.R. CON EQUIPO EVAPORADOR Y VÁLVULAS DE EXPANSIÓN CONFORME A NORMA, CON ALARMA DE FUGA DE GASES, TERMÓMETRO INTERNO PARA REVISIÓN TABLERO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN CONFORME AL EQUIPO SOLICITADO, INCLUYE HERRAMIENTAS MANO DE OBRA ARRASTRE MANIOBRA DE COLOCACIÓN Y PANELES DE ACUERDO A MEDIDAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$83,774.61	\$83,774.61
41	1.00	PZA	SUMINISTRO DE CÁMARA DE CONGELACIÓN DE PANELES Y TECHOS DE CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA 0°C, A -30°C, CON CAPACIDAD DE 4.5 T.R. CON PUERTA HERMÉTICA Y EMPAQUES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.80 MTS X 5.20 MTS Y ALTURA DE INTERIOR DE 4.60 MTS, Y PISO DE 14.56 M2 INTERNOS PARA CUBRIR ESA SUPERFICIE ANTI BACTERIAS Y	\$442,628.88	\$442,628.88

			HONGOS, INCLUYE PLANOS DE DISEÑO, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO		
42	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARA DE CONGELACIÓN DE PANELES Y TECHOS DE CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA 0°C, A -30°C, CON CAPACIDAD DE 4.5 T.R. CON PUERTA HERMÉTICA Y EMPAQUES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.80 MTS X 5.20 MTS Y ALTURA DE INTERIOR DE 4.60 MTS, Y PISO DE 14.56 M2 INTERNOS PARA CUBRIR ESA SUPERFICIE ANTI BACTERIAS Y HONGOS, INCLUYE EVAPORADOR INTERNO DE GAS REFRIGERANTE HASTA UN MÁXIMO DE 6 T.R. CON EQUIPO EVAPORADOR Y VÁLVULAS DE EXPANSIÓN CONFORME A NORMA, CON ALARMA DE FUGA DE GASES, TERMÓMETRO INTERNO PARA REVISIÓN TABLERO ELÉCTRICO DE ALIMENTACIÓN CONFORME AL EQUIPO SOLICITADO, INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ARRASTRE MANIOBRA DE COLOCACIÓN Y PANELES DE ACUERDO A MEDIDAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$115,298.40	\$115,298.40
43	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE REUBICACIÓN DE CÁMARA DE REFRIGERACIÓN EXISTENTE POR UN TIEMPO APROXIMADO DE 45 DÍAS PARA CONSERVAR Y MANTENER LOS ALIMENTOS PERECEDEROS, QUE SEA SEGURA PARA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA COCINA POR LA DURACIÓN DE LA OBRA.	\$181,895.70	\$181,895.70
CORTINAS DE AIRE					
44	3.00	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 3 CORTINAS DE AIRE DEL TIPO AIRTECNIS CON BASTIDOR AUTOPORTANTE DE ACERO GALVANIZADO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS QUE INCLUYE, CABLEADO DE ALIMENTACIÓN DE USO RUDO Y CONTROL ELÉCTRICO EN TABLERO, ACABADO CON PINTURA EPOXICA-POLIESTER DE COLOR BLANCO RAL9016, SEGÚN POSICIÓN DE PROYECTO, OPT1000, OPT1500 Y OPT200, CON REJILLA FRONTAL DE ABSORCIÓN MICROPERFORADA CON FUNCIONES DE FILTRO REGENERABLE DE FÁCIL SERVICIO, CON DIFUSORES LINEALES DE DESCARGA CON LAMAS DE ALUMINIO ANODIZADO TIPO AIRFOIL, VENTILADORES TANGENCIALES CON TURBINA DE PERFIL "TWISTED" DE BAJO NIVEL SONORO CON MOTOR DE ROTOR EXTERNO DE 2 VELOCIDADES INCLUYE UN REGULADOR MURAL PLUG & PLAY O EQUIVALENTE CON 7 MTS DE CABLE RJ45 MAS CONTROL REMOTO INCLUYE: PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO, HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$87,066.25	\$261,198.75
45	3.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE PARA PONER EN TECHO PARA UNA ÁREA DE DISEÑO A CALCULAR DE 7.50 X 9.00 Y ALTURA DE 4.00 MTS, Y ENTRADAS DE AIRE DE PUERTAS DE 2.20 MTS ÁREA DE COCINA, CON DIFUSORES DE BAJO NIVEL SONORO CON MOTOR DE ROTOR EXTERNO DE 2 VELOCIDADES INCLUYE UN REGULADOR MURAL PLUG & PLAY O EQUIVALENTE CON 7 MTS DE CABLE RJ45 MAS CONTROL REMOTO INCLUYE PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO, HERRAMIENTAS MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$99,991.74	\$299,975.22
ILUMINACIÓN Y CONTACTOS COCINA COMEDOR					
46	1.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO DE 42 ESPACIOS INTERRUPTOR PRINCIPAL Y BARRAS HASTA 225 AMPERES, INCLUYE: 210 MTS DE CABLE DE ALIMENTACIÓN CAL. 2/0, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$126,897.52	\$126,897.52
47	12.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO 2P+T, 127V, 15A, COLOR BLANCO, DE USO RUDO BAJO ESTÁNDARES NOM 001 INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEDE 2015. INCLUYE: PLACA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$356.37	\$4,276.44
48	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO SIN RECUPERACIÓN DE 45 LUMINARIAS SALIDAS DE CONTACTOS, EXISTENTES. INCLUYE: DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITO, FLETES, ACARREO, ESTIBA Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA DEPENDENCIA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$32,546.91	\$32,546.91
49	7.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL INTERIOR PARA SOBREPONER O COLGANTEAR A PRUEBA DE VAPOR IP65, LUZ BLANCA NEUTRA ATENUABLE IK08 LED INTEGRADO DE 38 W, INCLUYE LÁMPARA LED TEMPERATURA DE COLOR 4000 K MÍNIMO 5000 LM, SEA 127/ 220 VOLTS, DE USO RUDO BAJO ESTÁNDARES NOM 001 INSTALACIONES ELÉCTRICA SEDE 2015. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$2,597.67	\$18,183.69

Dirección General Jurídica
ANEXO 1 AL CONTRATO CMT-CTO 69/23

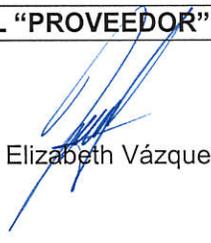
50	8.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CANDIL REFLECTOR INDUSTRIAL DE CAMPANA A 12AD-5673 DE 85 W INCLUYE LÁMPARA TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, IP407 INNER MASTER BASE E27 INCLUYE LÁMPARA LED MÍNIMO, SEA 127 / 220 VOLTS, DE USO RUDO BAJO ESTÁNDARES NOM 001 INSTALACIONES ELÉCTRICA SEDE 2015. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$9,673.55	\$77,388.40
51	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE REVISIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS DE LA SUBESTACIÓN TABLEROS GENERALES HACIA COCINA CONSISTENTE EN PRUEBA DE MEGUEO EN GENERAL DE SISTEMA EXISTENTE, Y REFORZARLO, EN TABLEROS Y SISTEMA ELÉCTRICO PARA PROTECCIÓN, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$20,689.93	\$20,689.93
52	18.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO DE 1X15 AMPERES, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$588.72	\$10,596.96
53	20.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO 2P+T, 127V, 15A, COLOR BLANCO. INCLUYE: PLACA, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$356.37	\$7,127.40
54	20.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE 2 MÓDULOS COLOR BLANCO, INCLUYE: CHASIS, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$100.31	\$2,006.20
55	700.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE THW CALIBRE 12, ROHS, 600 VOLTS, TEMPERATURA NORMAL 90°C, SOBRECARGA 105°C, CORTOCIRCUITO 150°C AISLAMIENTO DE PVC, BAJO LAS NORMAS NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, NMX-J-010-ANCE INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$40.04	\$28,028.00
56	112.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$74.16	\$8,305.92
57	66.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$190.65	\$12,582.90
58	20.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET SERIE RECTANGULAR TIPO FS, FSL, FSR, FSC, FST, FSX, FSA, FSLA PARA TUBO CONDUIT DE 1/2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$404.51	\$8,090.20
59	30.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 5" X 5" CON TAPA CIEGA. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$298.05	\$8,941.50
60	24.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA CUADRADA GALVANIZADA REFORZADA DE 4" X 4" CON TAPA CIEGA. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$378.31	\$9,079.44
61	35.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO LICUATITE DE 1/2". INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$126.36	\$4,422.60
62	48.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA A BASE DE ABRAZADERA TIPO UÑA DE 1/2" CON PIJA Y TAQUETE, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$42.78	\$2,053.44
63	40.00	PZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA TUBERÍA CONDUIT A BASE DE UNICANAL 4X2, UNA ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 1/2" DE DIÁMETRO, TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" DE DIÁMETRO, TAQUETE DE EXPANSIÓN DE 1/4", RONDANA PLANA Y DE PRESIÓN DE 1/4", DISCO CORTADOR DE 14" DE DIÁMETRO, INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$199.09	\$7,963.60
64	5.00	SERVICIO	SERVICIO DE PASO PARA TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA CONSISTENTE EN PASO EN MURO DE CONCRETO, MURO DE MAMPOSTERÍA, LOSA DE CONCRETO, LOSA DE MATERIAL, CRISTAL, VENTANERÍA DE ALUMINIO, TRABAJOS EN TABLA ROCA, RESANES, PINTURA IGUALADO AL TONO,	\$817.62	\$4,088.10

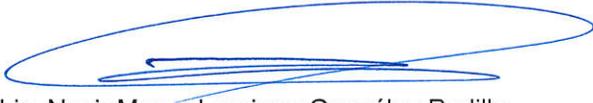


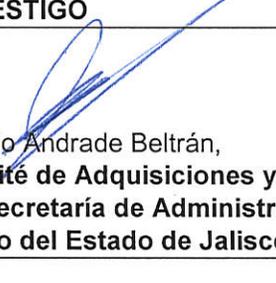
Dirección General Jurídica
ANEXO 1 AL CONTRATO CMT-CTO 69/23

			IMPERMEABILIZADO, ETC. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
65	700.00	MTS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CALIBRE 10, ROHS, 600 VOLTS, TEMPERATURA NORMAL 90°C, SOBRECARGA 105°C, CORTOCIRCUITO 150°C AISLAMIENTO DE PVC, BAJO LAS NORMAS NMX-J-498, NMX-J-553, NMX-J-472, NMX-J-474-ANCE, NMX-J-093-ANCE, NMX-J-010-ANCE INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$64.14	\$44,898.00
LINEA DE GAS LP PARA BOILER DE PASO					
66	80.00	MTS	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE PARA LÍNEA DE GAS LP, DE 3/4" DE DIÁMETRO. INCLUYE: ACCESORIOS DE CONEXIÓN, TEFLÓN CODOS, COPLES, PASOS EN MURO, RESANES, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$559.78	\$44,898.00
SUBTOTAL:					\$4,529,097.79
I.V.A.:					\$724,655.65
TOTAL:					\$5,253,753.44

Leído que fue el presente ANEXO 1 del contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Diana Elizabeth Vázquez Solís

LA "DEPENDENCIA"
 Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EXTERIORES DE COCINA PARA EL CENTRO PENITENCIARIO METROPOLITANO (BLOQUE 3)", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL30/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 24 DE ABRIL DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS.

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial del representante legal, por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.